



Resolución No. 143 del 30 de junio de 2021

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
SA-UAPA-001-2021

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Decreto 218 de 2020 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER**, en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que a través de la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa se sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-UAPA-001-2021** con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para: **"ADQUIRIR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACION ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS"**

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado y publicado en la plataforma del SECOP II el día 15 de junio de 2021.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-UAPA-001 2021** se estimó en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$97.010.451) INCLUIDO IVA**, todos los costos, gastos e impuestos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-UAPA-001 2021**, se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2521 del 19 de mayo de 2021.

Que **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER**, plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la delegación para la ordenación del gasto y los respectivos trámites contractuales en **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-ALIMENTOS PARA APRENDER**, se encuentra señalada en la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020. En consecuencia, la Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 15 de junio de 2021.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el

22 de junio de 2021, se presentaron oportunamente observaciones por parte de: **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, LA EQUIDAD SEGUROS O.C Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, a las cuales **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER** dio respuesta el día 28 de junio de 2021, mediante documento publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II /enlaces / mensajes y observaciones al pliego de condiciones, el cual puede ser consultado en la plataforma .

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación NO supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2021) establecido por Colombia Compra, en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones, se convocó a las Mipymes nacionales para que presentaran las solicitudes de limitación del proceso de selección, indicándose los requerimientos que debían cumplir para ello, así como el plazo máximo para presentar las solicitudes de limitación.

Que conforme a lo anterior, y dentro del término previsto para ello, es decir hasta el 29 de junio de 2021, no se recibió ninguna solicitud de limitación a MIPYME nacional, motivo por el cual el presente proceso no será limitado exclusivamente a mipymes. En consecuencia, podrá presentar oferta cualquier persona jurídica, consorcio, unión temporal.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por LA UNIDAD en dicha plataforma.

En mérito de lo anterior y conforme con la parte motiva del presente acto administrativo,

RESUELVE :

PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-UAPA-001 2021**, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACION ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS"**.

SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$97.010.451) INCLUIDO IVA**, todos los costos, gastos e impuestos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, valor que se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 2521 del 19 de mayo de 2021.

TERCERO: Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-UAPA-001 2021** se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 de junio de 2021	PLATAFORMA DE SECOP II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	30 de junio de 2021	PLATAFORMA DE SECOP II
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección.	Hasta el 6 de julio de 2021	PLATAFORMA DE SECOP II

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 6 de julio de 2021	PLATAFORMA DE SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	12 de julio de 2021	PLATAFORMA DE SECOP II
Expedición de Adendas	13 de julio	PLATAFORMA DE SECOP II
Presentación de Ofertas (Cierre)	16 de julio a las 9:00 a.m.	PLATAFORMA DE SECOP II
Verificación y evaluación de ofertas.	Hasta el 23 de julio de 2021	PLATAFORMA DE SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	23 de julio de 2021	PLATAFORMA DE SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Hasta el 28 de julio de 2021	PLATAFORMA DE SECOP II
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	3 de agosto de 2021	PLATAFORMA DE SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	3 de agosto de 2021	PLATAFORMA DE SECOP II
Firma del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	PLATAFORMA DE SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	PLATAFORMA DE SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la entrega	PLATAFORMA DE SECOP II

CUARTO:- Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Gestión Técnica Corporativa la información y documentación que requieran.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DERLY GONZALEZ ARIZA
Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto